PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-077-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-MEM-0193-10-MAY-2022/JAMG/ed de fecha 10 de mayo de 2022, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional traslada para su aprobación la Guía de Información Pública No. 2 Responsables de Publicación de Información Transparencia Presupuestaria, siendo procedente emitir la normativa correspondiente para su implementación y efectos legales.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

APROBAR LA GUÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA No. 2 RESPONSABLES DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTICULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de un instrumento que delimite a las Unidades responsables de la publicación de la información relacionada con la transparencia presupuestaria. La responsabilidad debe atender a la gestión y custodia de la información, es decir, la Unidad que tenga en su poder la información es la que tendrá la responsabilidad de publicar dicha información en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba **LA GUÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA No.2 RESPONSABLES DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA** que consta de doce (12) hojas únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de la Unidad de Información Pública la realización de todas las acciones, que en materia de sus competencias, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste acuerdo.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, C.A. SECRETARÍA GENERAL

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Guía de Información Pública

No.2

Responsables de Publicación de Información Transparencia Presupuestaria

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Contenido

I. CONTROL DE VERSIONES 1

II. ANTECEDENTES 2

III. OBJETIVO 3

IV. ALCANCES Y LIMITACIONES 3

V. GLOSARIO 4

VI. INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 5

VII. TEMPORALIDAD DE LAS PUBLICACIONES 7

VIII. FORMA DE PUBLICACIONES 7

XII. CUADRO DE APROBACIÓN 9

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

I. CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Historial	Autor	Revisor
Abril 2022	1	Guía de Información Pública No. 2 "Responsables de Publicación de Información Transparencia Presupuestaria Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas"	Aricel del Rosario Carballo, Jefa de Unidad	José Alejandro Juárez Moreno, Subsecretario General

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

II. ANTECEDENTES

Derivado de la emisión del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ha sido necesario de forma progresiva, establecer la normativa interna que desarrolle los parámetros del accionar de las personas que conforman las distintas Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Asimismo, atendiendo a la modernización de la Página Web Institucional, por medio de la coordinación de la Secretaría General y el desarrollo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información, se diseñó y desarrolló una nueva Página Web Institucional, que atienda al mandato Constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos, y que al mismo tiempo fuera amigable con cualquier tercero que desee consultar la información Institucional. La Unidad de Información Pública tiene la función de *"coordinar y verificar con las Unidades de la Institución la publicación de información pública de oficio de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para su publicación en la Página Web Institucional, en los plazos establecidos por las leyes de la materia"* (Acuerdo Número SG-098-2020, Procurador de los Derechos Humanos, 2020). Por lo que, se hace necesario establecer una guía en donde conste las Unidades que son responsables de publicar la Información Pública de Oficio, por ser las titulares de la información, siendo la UIP la encargada de verificar y supervisar la carga de dicha información.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

III. OBJETIVO

Establecer la responsabilidad de publicación de las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de información de transparencia presupuestaria.

IV. ALCANCES Y LIMITACIONES

La presente guía delimitará el tipo de información que deberá publicarse, así como de la Unidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos que deberá de realizar dicha publicación.

Deberán seguirse los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información en cuanto al formato, tamaño y especificaciones de los archivos a publicar en la Página Web Institucional.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

V. GLOSARIO

PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
UIP	Unidad de Información Pública
Dto.	Decreto
AG	Acuerdo Gubernativo

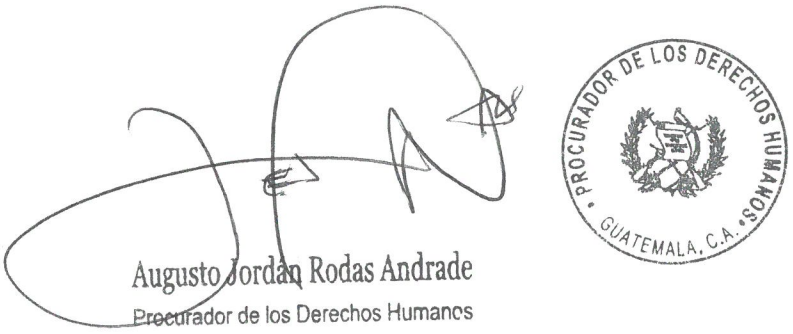

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

VI. INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Transparencia Presupuestaria				
Norma	**Art.**	**Número /literal**	**Información a Publicar**	**Unidad responsable de la Publicación**
Dto. 101-97 AG No. 540-2013	4 20	2,3 y 4	Informe de Rendición de Cuentas	Dirección de Planificación y Gestión Institucional: Genera información a través de los reportes de SIGES /Dirección Financiera: Elabora Informe y publica.
Dto. 101-97	17 bis		Acceso a la información Presupuestaria por resultados	Dirección de Planificación y Gestión Institucional
Dto. 101-97	17 ter	a	Programación y reprogramación de asesorías / Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo	Dirección de Recursos Humanos
Dto. 101-97	17 ter	a	Programación y reprogramación de asesorías cooperación reembolsable y no reembolsable/ Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo	Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

Dto. 101-97	17 ter	b	Programación y Reprogramación de jornales	Dirección de Recursos Humanos
Dto. 101-97	17 ter	c	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares	Dirección de Recursos Humanos
Dto. 101-97	17 ter	d	Programaciones de arrendamiento de edificios	Dirección Administrativa
Dto. 101-97	17 ter	e	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios	Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
Dto. 101-97	17 ter	f	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero	Dirección Financiera

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS · GUATEMALA, C.A. ·

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Responsables de Publicación de Información Transparencia Presupuestaria Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Dto. 101-97	17 ter	f	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero	Dirección Financiera
Dto. 101-97	17 ter	g	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable	Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
Dto. 101-97	17 ter	h	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior	Dirección Financiera
Dto. 101-97	32		Modificaciones y Transferencias presupuestarias	Dirección Financiera
Dto. 101-97	41		Modificaciones y transferencias presupuestarias	Dirección Financiera

VII. TEMPORALIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

La temporalidad de la publicación deberá elaborarse según la legislación lo establezca de forma mensual, cuatrimestral, semestral, anual, multianual.

VIII. FORMA DE PUBLICACIONES

Las publicaciones deberán seguir los parámetros establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información en cuanto al formato y tamaño de los archivos, siguiendo los parámetros establecidos por los entes rectores.

En los casos en que la información no aplique o no exista en la Procuraduría de los Derechos Humanos, deberá constar el documento institucional de la Unidad correspondiente firmada y sellada por la persona o funcionario/a que corresponda, haciendo la indicación oportuna. Se adjunta un ejemplo de publicación

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 07 de enero de 2022
REF-DF-012-07/ene/2022-HBMP-glar

A QUIEN INTERESE:

Durante el mes de diciembre de 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos NO PROGRAMO NI REPROGRAMO APORTES AL SECTOR PRIVADO Y AL SECTOR EXTERNO, POR LO QUE NO SE TIENE AVANCE FISICO Y FINANCIERO. De conformidad con el Artículo 17 Ter literal f) del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto

Lic. Henry Baldomero Mamolo Pisquiy
DIRECTOR FINANCIERO
Procuraduría de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

IX. CUADRO DE APROBACIÓN

Documento		Versión	1
GUÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 2 – Responsables de Publicación de Información Transparencia Presupuestaria Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas		No. Páginas	9
	ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
Fecha	Septiembre 2021	Mayo 2022	Mayo 2022
Área Responsable	Unidad de Información Pública	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	Aricel del Rosario Garbalo Corado Jefa de Unidad Unidad de Información Pública Procuraduría de los Derechos Humanos	José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos

Nota: La o las Unidades que elaboran la presente Guía son responsables de su contenido e implementación, con base a la norma 1.10 de las **Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.**

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt

Denuncias al:
1555
@PDHgt